

Sección: **“Nombre del centro que llevara a cabo la diligencia”**

Expediente número: **PE12.104D.C4.3/C4.3.1/SVARIOS/0000/2022**

Oficio número: **SF/SI/CCIAC/CIACHUA/0000/2022**

De conformidad con los artículos 4, 5, 6, 7, y 8 de la Ley Estatal de Hacienda se impone el presente sello de suspensión de la realización de Rifas, Loterías, Sorteos y Concursos, denominado: (**“Nombre del evento”**), por incumplimiento a lo establecido en la inciso b) fracción I del artículo 8 de dicha ley, así como en el segundo párrafo el artículo 173 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca.

# SUSPENDIDO

Este sello deberá permanecer visible y sin alteraciones, hasta que cesen las causas que dieron origen a su imposición, el quebrantamiento del presente sello de suspensión, constituye el delito de Quebrantamiento de Sellos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.